



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 854/26, de 17 de febrero)

AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESPECÍFICO AL PUESTO N° 1782-1 DE JEFE/A DE SERVICIO DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA.

Por Resolución 854/26, de 17 de febrero, se aprueba la ampliación de la Resolución 473/2026, de 05 de febrero, de la convocatoria de Concurso Específico para la provisión de puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Mediante Resolución n.º 473/2026, de 5 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria del Concurso Específico para la provisión de determinados puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, relacionándose los puestos objeto de provisión en el Anexo I de la citada Resolución.

Con posterioridad, el Área de Cultura y Ciudadanía ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la provisión definitiva del puesto n.º 1782-1, correspondiente a Jefe de Servicio adscrito a dicha Área, interesando su inclusión en la referida convocatoria de concurso específico, al objeto de atender de manera adecuada las necesidades organizativas y funcionales del servicio.

En consecuencia, procede acordar la ampliación del ámbito objetivo de la convocatoria del citado Concurso Específico, mediante la inclusión del referido puesto en el Anexo I de la Resolución n.º 473/2026, de 5 de febrero.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n° 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

Primero. Ampliar la convocatoria del Concurso Específico para la provisión de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución n.º 473/2026, de 5 de febrero,

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	BI2c46z0tuvZQVHEvtng4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/02/2026 13:23:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BI2c46z0tuvZQVHEvtng4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incorporando al ámbito objetivo de la misma el puesto n.º 1782-1, denominado Jefe de Servicio Técnico de Cultura, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, cuyas características, requisitos de participación y descripción de funciones se detallan en los Anexos I y II:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fYfhpw8slG7jiTE7qWvY3Q%3D%3D>

Segundo. Establecer un plazo de presentación de solicitudes para la provisión del puesto indicado de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](https://portal.dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	BI2c46z0tuvZQVHEvtng4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/02/2026 13:23:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BI2c46z0tuvZQVHEvtng4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		